



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0014

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0014, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C) REPRESENTADA POR EL C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE D) REPRESENTADA POR LA C. NADIA VERENICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 01 agosto de 2023, "LAS PARTES" celebraron el contrato 988T01123-0014, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE)**, con una vigencia a partir del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$35,177,474.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$5,628,395.84 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.)**, que hace un total de **\$40,805,869.84 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$65,955,298.50 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,552,847.76 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.)**, que hace un total de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0014

\$76,508,146.26 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los Servicios Contratados.

III.- Con fecha 15 de diciembre de 2023, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de este al 29 de febrero de 2024.

IV.- Con fecha 28 de febrero de 2024, **"LAS PARTES"** celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a **"EL CONTRATO"** a efecto de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de este al 15 de abril de 2024.

V.- A efecto de incrementar el monto total del contrato de los Servicios Prestados, **"EL INSTITUTO"** a través del Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Estado de México Poniente, con oficio número 169001200100/JSPM/0596/2024 y 169001100100/NOV/324/2024 de fecha 11 de abril de 2024, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación de **"EL CONTRATO"** aumentando hasta en un 8% (ocho por ciento) el importe mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** de los servicios, y ampliando su plazo y vigencia, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en **"EL CONTRATO"**, sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escrito de fecha 11 de abril de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Con oficio número 169001200100/JSPM/0597/2024 y 169001100100/NOV/325/2024 de fecha 11 de abril de 2024, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Estado de México Poniente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"**, así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0014**

al 31 de mayo de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/003424 de fecha 15 de abril de 2024, recibido el mismo día, mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Estado de México Poniente, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificadorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificadorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0014

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional en Estado de México Poniente.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de solicitud **0000389185-2024**, cuenta **42061604**, de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Coordinador Técnico de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Misael Chávez Quirino**, por parte de **Centro de Asistencia Renal, S.A. de C.V. (Participante A)**, así como del **C. Alberto González Fernández**, por parte de **Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante B)**, del **C. Arturo Manuel Méndez Resillas** por parte de **Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. (Participante C)** y de la **C. Nadia Verenice González González**, por parte de **LAPI Unidad de Hemodiálisis, S.A. de C.V. (Participante D)**, en su carácter de representantes legales.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0014

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "**LAS PARTES**" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA**, primer párrafo, **QUINTA**, quinto párrafo y **SEXTA**, a efecto de incrementar hasta en un 8% (ocho por ciento) el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", así como ampliar el plazo y la vigencia del mismo, al 31 de mayo de 2024, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"**EL INSTITUTO**", pagará a "**EL PROVEEDOR**" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de por la cantidad de **\$37,991,671.92 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$6,078,667.51 (SEIS MILLONES SETENTA Y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0014

OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), que hace un total de \$44,070,339.43 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), y un monto máximo de \$71,231,722.38 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,397,075.58 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$82,628,797.96 (OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.).

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo de 2024.

...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir, del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0014**

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", y sus convenios modificatorios número **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de abril de 2024**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0014**

**POR "EL PROVEEDOR"
CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. CAR020813DI6**

C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. SME0608231D6**

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES,
S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C. CDA0004102C8**

C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"
LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE D)
R.F.C. LUH090511TD3**

C. NADIA VERÉNICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0014

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. NOE OLVERA VILLANUEVA

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos en el
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHN/JPN

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 3 (TRES) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988T01123-0014 DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN EN 9 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE ABRIL DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 3 (TRES)
AL CONTRATO
988T01123-0014**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



JMHN CM3
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2024/

03424

Ciudad de México, a 15 de abril de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/0597/2024 169001100100/NOV/325/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 8% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de mayo de 2024 al contrato número **988T01123-0014**, suscrito con el proveedor **CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.** en participación conjunta con los proveedores **SERVICIOS MÉDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.**, **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ÁNGELES, S.A. de C.V.** y **LAPI UNIDAD DE HEMODIÁLISIS, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-11-2023, relativo a la contratación del **"Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 54, Estado de México Poniente)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de incremento y ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento de los proveedores aceptando el incremento y la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.
5. Oficio de la CPSMA.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Reibi



GOBIERNO DE
MÉXICO

13424



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 169001200100/JSPM/0597/2024
Of N° 169001100100/NOV/325/2024

Toluca, México, a 11 de Abril de 2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

Me refiero al contrato número 988T01123-0014 y a sus convenios de ampliaciones en vigencia, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. (Participante A), Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante B), Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. (Participante C) y LAPI Unidad de hemodiálisis, S.A. de C.V. (Participante D) del SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 095384-612B10/CTSIM/000422, emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se lleve a cabo un convenio de ampliación de plazo y vigencia al 31 de mayo de 2024, así como la aceptación de ampliación de hasta el 8% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$2,814,197.92 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N) sin I.V.A. y \$3,264,469.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.) con I.V.A. y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$5,276,423.88 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 88/100 M.N) sin I.V.A. y \$6,120,651.70 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), con I.V.A., bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, ya que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$76,508,146.26 pesos, sin

embargo al 25 de marzo del corriente, se ha devengado la cantidad de \$62,964,654.42, teniendo un saldo restante de \$13,543,491.84 pesos.

Derivado de lo anterior se anexa presupuesto del monto mínimo y máximo con y sin I.V.A.:



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Mínimo que se amplía al 8% sin I.V.A.	Importe Mínimo total con ampliación del 8% sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Mínimo que se amplía al 8% con I.V.A.	Importe Mínimo total con ampliación del 8% con I.V.A.
\$35,177,474.00	\$2,814,197.92	\$37,991,671.92	\$40,805,869.84	\$3,264,469.59	\$44,070,339.43

Importe Máximo sin I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 8% sin I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 8% al contrato sin I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 8% con I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 8% con I.V.A.
\$65,955,298.50	\$5,276,423.88	\$71,231,722.38	\$76,508,146.26	\$6,120,651.70	\$82,628,797.96

Así mismo en las siguientes cláusulas refiere:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$35,177,474.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,628,395.84 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$40,805,869.84 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), y un monto máximo de \$65,955,298.50 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$10,552,847.76 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$76,508,146.26 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será(n) inalterable durante la vigencia del presente contrato.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$37,991,671.92 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,078,667.51 (SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), que hace un total de \$44,070,339.43 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), y un monto máximo de \$71,231,722.38 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,397,075.58 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$82,628,797.96 (OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será(n) inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril del 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.



2024

Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo del 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DICE:

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VICENCIA.


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Anexo al presente oficio mancomunado de solicitud de aceptación número JSPM/0596 - NOV/324, respuesta de aceptación del proveedor y certificado de disponibilidad presupuestal número 0000389185-2024.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Área Requiriente


Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas


Dr. Fernando Mirafrales Amate,
Coordinador de Información y Análisis Estratégico

Firma de autorización de acuerdo en lo establecido en artículo 177 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el oficio circular N° 16900120010405PM/13/2024 de fecha 27 de marzo de 2024 firmado por el Dr. Victor Gasca Martínez, Titular de la Jefatura de Servicios de


Atentamente
Administrador del Contrato


Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo

Revisó


Lic. Carlos Brebolsco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

Elaboró


L.C. Karina Alexandra Rivas,
Analista Delegada de Planeación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of N° 169001200100/JSPM/0596/2024
Of N° 169001100100/NOV/324/2024

Toluca, México, a 11 de Abril de 2024.

C. MISAEL CHÁVEZ QUIRINO

Representante Legal Centro de Asistencia Renal S.A. de C.V. (Participante A)

C. ALBERTO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Representante Legal de Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V. (Participante B)

C. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS

Representante Legal de Centro de Diagnóstico Ángeles, S.A. de C.V. (Participante C)

C. NADIA VERENICE GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Representante Legal de LAPI Unidad de hemodiálisis, S.A. de C.V. (Participante D)

Presente.

Me refiero al contrato 988T01123-0014 y a sus convenios de ampliaciones en vigencia, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, para este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente y la empresa que usted representa del SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE).

Al respecto y conforme a la instrucción de garantizar este servicio, mediante oficio número 095384612B10/CTSIM/000422, emitido por la C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicito de su especial intervención y pronta respuesta a la petición de aceptación de ampliación de plazo y vigencia al 31 de mayo de 2024, así como la aceptación de ampliación de hasta el 8% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto mínimo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$2,814,197.92 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N) sin I.V.A. y \$3,264,469.59 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 59/100 M.N.) con I.V.A. y de hasta el 20% de incremento de la cantidad de conceptos y del presupuesto máximo por dicho aumento que corresponde a la cantidad de \$5,276,423.88 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 88/100 M.N) sin I.V.A. y \$6,120,651.70 (SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.), con I.V.A., bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, ya que el monto máximo del contrato es por la cantidad de \$76,508,146.26 pesos, sin

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



embargo al 25 de marzo del corriente, se ha devengado la cantidad de \$62,964,654.42, teniendo un saldo restante de \$13,543,491.84 pesos.

Derivado de lo anterior, se anexa desglose del monto mínimo y máximo con y sin I.V.A.:

Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Mínimo que se amplía al 8% sin I.V.A.	Importe Mínimo total con ampliación del 8% sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Mínimo que se amplía al 8% con I.V.A.	Importe Mínimo total con ampliación del 8% con I.V.A.
\$35,177,474.00	\$2,814,197.92	\$37,991,671.92	\$40,805,869.84	\$3,264,469.59	\$44,070,339.43

Importe Máximo sin I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 8% sin I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 8% al contrato sin I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.	Importe máximo que se amplía al 8% con I.V.A.	Importe máximo total con ampliación del 8% con I.V.A.
\$65,955,298.50	\$5,276,423.88	\$71,231,722.38	\$76,508,146.26	\$6,120,651.70	\$82,628,797.96

Así mismo en las siguientes cláusulas refiere:

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$35,177,474.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,628,395.84 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 84/100 M.N.), que hace un total de \$40,805,869.84 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 84/100 M.N.), y un monto máximo de \$65,955,298.50 (SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$10,552,847.76 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), que hace un total de \$76,508,146.26 (SETENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CIENTO





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será(n) inalterable durante la vigencia del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$37,991,671.92 (TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 92/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,078,667.51 (SEIS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 51/100 M.N.), que hace un total de \$44,070,339.43 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 43/100 M.N.), y un monto máximo de \$71,231,722.38 (SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$11,397,075.58 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y CINCO PESOS 58/100 M.N.), que hace un total de \$82,628,797.96 (OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (PARTIDA 54, ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y el precio será(n) inalterable durante la vigencia del presente contrato.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 15 de abril del 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabencia.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de mayo del 2024.

En caso de que "EL PROVEEDOR" esté en posibilidades de dar inicio antes del plazo de puesta a punto de 15 (quince) días naturales, podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el Administrador del Contrato y



GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

auxiliares del contrato, de forma de que el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, se otorgue de manera ininterrumpida a la derechohabiente.

El horario de servicio será de las 7:00 a las 21:00 horas de lunes a sábado; incluso días festivos, de conformidad con lo señalado en los Términos y Condiciones que se integran en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en la Junta de Aclaraciones disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DICE:

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 15 de abril de 2024.

DEBE DECIR:

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 18 de julio de 2023 y hasta el 31 de mayo de 2024.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento y en espera de contar con lo solicitado, reciba un cordial saludo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Atentamente
Área Requiriente

Atentamente
Administrador del Contrato

Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Ing. Noe Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativo

Dr. Fernando Juárez Arriate,
Coordinador de Información y Análisis Estratégico

Firma de autorización de acuerdo en lo establecido
en artículo 557 del Reglamento Interior del Instituto
Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el oficio
Circular N° 16900120010005 P4/13/2024 de fecha 27
de marzo de 2024 signado por el Dr. Victor Gasca
Martínez Titular de la Jefatura de Servicios de

Revisó

Lic. Carlos Francisco Hernández Bocerra
Coordinador Auxiliar Operativo
Administrativo

Elaboró

Lic. Karina Alexandra Rivas
Analista Delegada de Planeación

Lapi

CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS DE SANGRE Y
Unidad de Hemodiálisis
Toluca

11 ABR 2024

UNIDAD METEPEC
Pase Sur 2027 Fraccionamiento 50
Las Neblinas
Metepc C.P. 82190
722 280640
722 280640 / 722 179 2231

NOMBRE: [REDACTED]

FIRMA: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y
FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RECIBIDO
ADMINISTRACIÓN
Fecha 11/4/24 Hora 2

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



CENTRO DE ASISTENCIA RENAL, S.A. DE C.V.
UNIDAD DE HEMODIÁLISIS + NEFROLOGÍA

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de Abril de 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS / JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

AT'N DR. VICTOR GASCA MARTINEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Relacionado con su oficio No. 169001200100/JSPM/0596/2024 y 169001100100/NOV/324/2024 y al contrato 988T01123-0014 y a sus convenios de ampliaciones en vigencia, manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de aceptar una ampliación de plazo y vigencia al 31 de Mayo de 2024 así como una ampliación en monto hasta por el 8% (ocho por ciento) bajo los mismo términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato para continuar con la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 54, Estado de México Poniente).

Lo anterior con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,

Misael Chavez Quirino
Representante Legal
Centro de Asistencia Renal, S. A. de C. V.

SIN TEXTO



Servicios Médicos y de Equipamiento, S.A. de C.V.

Metepec Estado de México, a 11 de abril de 2024.

Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Ing. Noé Olivera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Estado de México Poniente
PRESENTE

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ, en mi carácter de representante legal de **SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A DE C.V.**, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante la Escritura Pública número 21,675 de fecha veintitrés de agosto de dos mil seis, otorgada ante la fe del Lic. Jose Ortiz Girón, Notario Público número 113 del Estado de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con los números de oficio **169001200100/JSPM/0596/2024** y **169001100100/NOV/324/2024** de fecha 11 de abril de 2024, **aceptando la ampliación de plazo y vigencia al 31 de mayo de 2024 del contrato 988T01123-0014**, así como una ampliación en monto hasta por el 8% (ocho por ciento) bajo los mismo términos, para continuar prestando el servicio a la derechohabencia de este Instituto, referente al **Servicio de Hemodiálisis Subrogada para el Hospital General de Zona No 194**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ALBERTO GONZALEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS MEDICOS Y DE EQUIPAMIENTO, S.A. DE C.V.



SIN TEXTO



Hospital Angeles
CENTRO DE DIAGNÓSTICO

CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.

Toluca, Estado de México, a 11 de Abril de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS / JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

Dr. Victor Gasca Martínez
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Ing. Noe Olvera Villanueva
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
PRESENTE

Arturo Manuel Méndez Resillas, en mi carácter de representante legal de la empresa **CENTRO DE DIAGNÓSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.**, facultad que me fue otorgada mediante poder notarial Número 21,918 (Veintiún mil novecientos dieciocho) de fecha 21 de Agosto de 2007, ante la fe del Licenciado Arturo Talavera Autrique, notario 122 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, que acompaño al presente con copia simple. Vengo a dar formal contestación al escrito referenciado con el número **Of. N° 169001200100/JSPM/0596/2024 y 169001100100/NOV/324/2024** de fecha 11 de abril de 2024, y al contrato **988T01123-0014** y a sus convenios de ampliaciones en vigencia, aceptando la petición de ampliación de plazo y vigencia al 31 de mayo de 2024 así como la ampliación en monto hasta por el 8% (ocho por ciento), bajo los mismos términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato para continuar con la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 54, Estado de México Poniente).

Sin más por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO MANUEL MÉNDEZ RESILLAS
REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DIAGNOSTICO ANGELES, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 11 de abril de 2024.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS / JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS**

**AT'N DR. VICTOR GASCA MARTINEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
ING. NOE OLVERA VILLANUEVA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

Relacionado con su oficio No. **169001200100/JSPM/0596/2024** y **169001100100/NOV/324/2024** y al contrato **988T01123-0014** y a sus convenios de ampliaciones en vigencia, manifiesto que mi representada se encuentra en condiciones de aceptar una ampliación de plazo y vigencia al **31 de Mayo de 2024** así como una ampliación en monto hasta por el **8% (ocho por ciento)** bajo los mismo términos, condiciones y precios otorgados en dicho contrato para continuar con la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (Partida 54, Estado de México Poniente).

Lo anterior con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Atentamente,

Nadia Verónica González González
Representante Legal
Lapi Unidad de Hemodiálisis, S. A. de C. V.



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000389185 - 2024

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
SEI Servicios Integrales
05530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Hemodiálisis Extramuros

Fecha Impresión: 15/02/2024 Fecha Validación: 02/02/2024

Importe Cuanta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 100,556,472.00 42061604 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	100,556.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 46 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 100,556,472.00
CEN MILLONES CINCUENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 MN

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN

Autorizó

COORD. TÉCNICO DE ADMON. DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. No. 095384612B10/CTSMI/ 000422

Ciudad de México a 25 de marzo del 2024

Asunto: Solicitud para garantizar el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada 2024.

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales, Regionales y del Distrito Federal (hoy CDMX) y Titulares de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio circular número 0953 8461 2B10/CTSMI/000127 de fecha 07 de febrero del 2024, a través del cual se les solicitó realizar las gestiones correspondientes, para garantizar la prestación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada, especificando el periodo siguiente:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada	15 de abril del 2024

En tanto se concluyen las gestiones administrativas en Nivel Central para el proceso de contratación, se solicita atentamente garantizar la prestación del servicio en comento, considerando el periodo siguiente:

Servicio	Fecha a considerar para garantizar los Servicios
Hemodiálisis Subrogada	31 de mayo del 2024

Adicionalmente, se estará en posibilidad de brindar la asesoría y orientación desde el punto de vista técnico-médico, con el fin de que los procesos de contratación se realicen acorde a la calidad establecida y con las mejores condiciones para el Instituto.

Por lo anterior, se reitera la petición con respecto a que el periodo de tiempo que deben garantizar el servicio localmente se deberá notificar a esa Normativa de los procesos de contratación que realicen, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (por clave de procedimiento/estudio)	Fechas de:			
		Publicación Convocatoria/Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato





En caso de tener alguna duda, favor de referirse a Dr. Eduardo Monsivais Huertero eduardo.monsivais@imss.gob.mx y Dra. Ivonne Reyes Sánchez Ivonne.reyessan@imss.gob.mx; al teléfono 55 57 26 17 00 Ext. 14648 y 14452 respectivamente.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y en suplencia por ausencia de la Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, suscribe el Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, designado mediante oficio 09 53 84 61 2610 00417 de fecha 22 de marzo de 2024.

C.c.p.:

- Dr. Hermilo Domínguez Zárate, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Mtra. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta especialidad.
- Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo, Titular de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel
- Dr. Nemesio Ponce Sánchez, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/AC/ESH/RS

